

NOTA A DESPACHO: El Bordo, Cauca. Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A la fecha, paso a Despacho el presente informando que dentro del término concedido, la parte demandada presentó escrito de contestación. Sírvase proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo- Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 035

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 77 C.P.L. Mod. Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, el juzgado procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata la mencionada norma.

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para que concurren con o sin apoderado, a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que se efectuará el día cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve (09:00) de la mañana.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes, que si no comparecen en la fecha y hora antes citada, se les sancionará como lo dispone la norma mencionada.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al abogado EDINSON TOBAR VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía N° 10.292.754, portador

de la tarjeta profesional N° 161.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los propósitos reseñados en el memorial poder allegado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2023-00082

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052122c3ef131825369764b6e4051e1a0e40227bd23784a443327b8ce00db2a1**

Documento generado en 13/02/2024 05:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>